DECRETO Nº 487/2.024.

CONCORDIA, 10/04/2.024.

VISTO que mediante Decreto N° 471/2024, se creó la estructura orgánica de la Secretaria de Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO

Que por error administrativo, se omitió incorporar dentro de la Subsecretaría de Desarrollo Social, el Área Encargado de Depósito.

Que a los fines administrativos, corresponde crear la misma, establecer sus funciones e incorporar al Decreto N° 471/2024 Capitulo III.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la ley N° 10.027 y modificatorias - Régimen de las Municipalidades de Entre Rios -

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1.- Dispónese la creación del Departamento de Encargado de Deposito, con todos sus alcances, a la Estructura Orgánica de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, aprobada mediante Decreto N° 471/2024 capitulo III; la cual deberá cumplir con las siguientes funciones:
"Entenderá en el manejo del/los depósitos según instrucciones de su superior jerárquico. Instruirá al personal del área en sus funciones y tareas. Será responsable de ordenar, organizar y ejecutar las tareas necesarias para el acopio de mercadería y demás bienes que se le dieran en custodia. Arbitrar las medidas para llevar un inventario debidamente discriminado de todos los bienes que deba proteger. Ordenar la logística para recepcionar y distribuir la mercadería según orden de su superior jerárquico. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Humano a traves de la Subsecretaría de Desarrollo Social en el ámbito del Departamento Compras y Depósito.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo de Jefe de Departamento Encargado de Deposito en el ámbito del Departamento Compras y Depósito dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, a **MOHR, DAVID ARIEL**, legajo Nº 3732, DNI Nº 29.472.067, para el cumplimiento de las tareas y las funciones establecidas en el Artículo 1º del presente. Tendrá rango de Departamento Político Nivel 3, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 3º.- Establécese que el área creada en el presente Decreto, como tambien la designación del personal a cargo de ella, comenzará a regir a partir del 1 de Abril del presente año.

ARTICULO 4.- Girese a la Dirección de Liquidaciones a sus efectos, luego a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publiquese, Registrese y Archivese.

Aristides Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA